



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 0047- S.O. N° 005-2019-MPH/CM.

Huancabamba, 19 de marzo del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005, de fecha 19 de marzo del 2019, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – ZONA REGISTRAL I – Sede Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; siendo a su vez los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios Nacionales e Internacionales, y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 001-2019-Z.R. N° I-EKGS-ORH, con registro N° 1690-MPH/TD, de fecha 27 de febrero del 2019, la Encargada de la Oficina Receptora Huancabamba – Zona Registral I. Sede Piura, comunica al Señor Alcalde Provincial que con fecha 04 de febrero del año 2013, la entidad que representa firmó convenio con la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la finalidad de cooperar mutuamente y aunar esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar el servicio registral a los ciudadanos de la Provincia de Huancabamba;

Que, ambas partes coinciden que mediante una acción coordinada el Convenio que se firmó tuvo resultados positivos y fue beneficioso para la comunidad de Huancabamba; por lo cual solicita celebrar un nuevo convenio con la finalidad de poder continuar brindando los servicios registrales a la población huancabambina, a través de la Oficina Receptora, en uno de los ambientes cedidos por la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la ZONA REGISTRAL I – Sede Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, tiene por objeto implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, así como la Disposición Complementaria única de la citada norma, la cual establece que: "Las entidades de la administración pública que de cualquier manera intervienen o participan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al

ACUERDO DE CONCEJO N° 0047 –S.O. N° 005- 2019-MPH/CM.

Pág.02

respectivo portal Web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto;

Que, la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° numeral 76.2; señala que, en atención al criterio de colaboración, las entidades deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuera su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, teniendo como limitación lo establecido en la Constitución Política o la Ley, para lo cual se buscará la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información u otros medios similares;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Segundo Eduardo Araujo Castro a través de la Carta N° 114-2019-MPH-GAJ, de fecha 14 de Marzo del 2019, remite al Titular de la Entidad, su Informe N° 00120-2019-MPH-GAJ/SEAC, a través del cual y de acuerdo al análisis de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, señala que ello resulta necesario y ágil para la tramitación de este tipo de convenios, que se autorice a través del Concejo Municipal para que el Alcalde Provincial proceda a firmarlo teniendo en cuenta que éstos redundan en beneficio de la colectividad, anotando a su vez que es de prioridad para la población huancabambina para que se continúe prestando el servicio registral, en razón que existen muchos propietarios de bienes inmuebles que deben sanear sus predios en la forma que estipula la Ley;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria indicada en el visto, en forma **UNÁNIME**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Lic. **ISMAEL HUAYAMA NEIRA**, para que en su calidad de representante legal de la entidad y en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS – ZONA REGISTRAL I. PIURA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente Acuerdo a la Jefatura Zonal Registral N° 1 - Sede Piura, y a las áreas competentes de la entidad para las acciones que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ GM.
- ✓ CCI.
- ✓ GAJ.
- ✓ GPP.
- ✓ C.ADM.
- ✓ GDS.
- ✓ Adm. TTP.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

IBN/Igc.